



Ruvalcaba  
Villalobos  
CONSULTORES FISCALES

# CIRCULAR INFORMATIVA 13/2024

A nuestros apreciables clientes y amigos:

El día 31 de diciembre de 2024 y con vigencia a partir del 1 de enero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, a fin de incorporar al catálogo de delitos que ameritan esta medida -entre otros- el contrabando y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales.

Lo anterior, bajo el argumento de que la emisión de comprobantes fiscales falsos perpetúa esquemas de corrupción y evasión fiscal que afectan gravemente la economía nacional, pues estos recursos son esenciales para el financiamiento de programas sociales, seguridad, salud y educación; y que la implementación de la prisión preventiva oficiosa, busca proteger los recursos públicos y asegurar que, quienes incurran en estas prácticas, no evadan la acción de la justicia ni continúen afectando la recaudación pública.

Es importante destacar que el texto del párrafo en comento establece que, para la interpretación y aplicación de las normas previstas en el mismo, los órganos del Estado **deberán atenerse a su literalidad**, quedando prohibida cualquier interpretación análoga o extensiva que pretenda inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.

Por lo anterior, consideramos adecuado se mantenga un control efectivo sobre las operaciones realizadas con sus respectivos proveedores, a efecto de prevenir contingencias en materia penal por cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales.

Asimismo, se establece que en un plazo de 180 días, contado a partir de la entrada en vigor del aludido Decreto, el Congreso de la Unión deberá armonizar el marco jurídico de las leyes involucradas con el contenido de dicho Decreto; obviamente, cuando esto suceda, analizaremos las adecuaciones que se realicen y las haremos de su conocimiento por esta misma vía.

Les reiteramos que nuestro personal se encuentra a sus órdenes para cualquier duda o aclaración que sobre el particular estimen conveniente.

Guadalajara, Jalisco, 6 de enero de 2025